



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ayacucho, 16 ENE 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0030 - 2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.

SEÑORES:

Lic. Doris S. VALDIVIA SANTOLALLA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huamanga
Lic. Carlos CHAVEZ TOLEDO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo
Lic. Robinson Carmelo FUENTES CORONADO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanca Sancos
Prof. Joan Oliver HUAMAN BASUALDUA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta
Lic. Samuel NALVARTE PARIONA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar
Lic. Wilfredo Serafin YARIHUAMAN FALCON
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas
Lic. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Parinacochas
Lic. Héctor Augusto FERIA MACIZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Fajardo
Lic. Jhony Ruth PALOMINO GUTIERREZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán
Lic. Godofredo Mauro ROMERO SHERON
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sucre
Lic. Ginés Faustino GUTIÉRREZ TEJEDA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucar del Sara Sara

PRESENTE.-

ASUNTO : Precisión sobre fecha límite para la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2017

REF. : Resolución de Secretaría General N° 005-2017-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que, el Ministerio de Educación con el documento de la referencia, modifica el numeral 5.8.1 de la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017", aprobada mediante la RSG N° 639-2016-MINEDU, el cual queda de la siguiente manera "**5.8. APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS.** 5.8.1. Las fases del cronograma descritas en el literal c) del numeral 5.6.2 de la presente norma y la **expedición de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la EBR, de la JEC, de los CRFA y de EBA – ciclo avanzado, efectuado por la UGEL, DRE o quien haga sus veces, según corresponda, no deben de efectuarse con posterioridad al 23 de enero del año 2017**". Por lo que, la Dirección a su cargo debe tomar las medidas más adecuadas para su aprobación mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de todas las instituciones educativas de su jurisdicción, bajo responsabilidad funcional.

Con las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Simón
Lic. Simón Bucaras Mendoza
DIRECTOR